Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/19 de fecha 11 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-020/19

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 28/19 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1718/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de setiembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 561/19, de fecha 27 de agosto de 2019, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas, por la que se eleva a conocimiento la ratificación de las Adendas N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12; y a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2 y de la Adenda N° 13, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 28/19 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, las Adendas N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12, consistieron en unas prórrogas a las fechas correspondientes al proceso licitatorio de referencia las cuales obedecieron a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la Aclaración N° 2, representa aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por potenciales oferentes; y a lo solicitado por la Unidad Solicitante, en base a las respuestas remitidas (a través de correo electrónico institucional) por la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;

Que, la Adenda N° 13, representa la modificación de las Especificaciones Técnicas, solicitado por la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (remitidas a través de correo electrónico institucional) y en atención a la protesta promovida por la empresa J. FLEISCHMANN Y CÍA. S.R.L., a través de la Resolución DNCP/N° 2978/19, de fecha 02 de agosto de 2019. Cabe además mencionar que el llamado se encuentra en estado de Impugnado sin Suspensión;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-01-27 10:13:26.163328

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/19 de fecha 11 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-020/19

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó apartarse de la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, y asimismo, dispuso Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 28/19 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que existe un llamado similar en curso que contempla la provisión del equipamiento para la impresión de documentos, que corresponde a la Licitación Pública Nacional N° 35/19 "Contratación de Servicio de Fotocopiado, Impresión, Escaneo y Ploteado con Provisión de Papeles e Insumos para Varias Dependencias del IPS", cuya naturaleza del llamado apunta a la reducción de papel mediante la optimización de los recursos tecnológicos y presupuestarios, custodiando de esa forma los recursos financieros de la Institución, acorde al Principio de Economía y Eficiencia prescrito en el Art. 4° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en ese sentido, resulta dable traer a colación lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 28/19 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS", de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara
2020-01-27 10:13:26.163328

RESOLUCIÓN C.A. Nº 058-020/19

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-27 10:13:26.163328